Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DISPOSICION Nº 130

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE PUBICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACION

Asunción, 26 de Noviembre de 2012.-

VISTO: La nota UOC Nº ..../2012 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinad persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos, contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción*";*

Que, los mensajes de alto contenido social cumplen dos funciones muy importantes. En primer lugar, sirven como elemento estimulador de buenas costumbres y prácticas de los ciudadanos. En segundo lugar, posibilita que esos mensajes generen una suerte de captación y conquista de una buena opinión de los receptores de esos mensajes con respecto a la entidad emisora. Creemos pertinente añadir a los mensajes principales a ser vehiculados en el periodo analizado, breves adiciones que contengan recomendaciones sobre aspectos que tienen directa relación con el quehacer de esa secretaria de estado y con la necesidad de cambiar ciertos hábitos de la población. Así, en ese contexto sugerimos considerar agregados comunicacionales sobre la necesidad de no exceder el peso de la carga para los camiones que circulan por las rutas nacionales en mensajes dirigidos a los transportistas y chóferes de vehículos de gran porte. Así también, dentro de un criterio más general, y que atañe a la mayoría de los ciudadanos, se puede agregar cortas recomendaciones dirigidas a los conductores, recordándoles la conveniencia del uso del cinturón de seguridad cuando están al frente de sus vehículos o el respecto a las señales de transito, por el bien de todos. Creemos que los materiales puedes ser añadidos de estos mensajes finales simples sobre todos los aspectos sensibles y que hacen al

DISPOSICION Nº 130

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE PUBICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACION

quehacer principal de esa repartición estatal. El comportamiento de adición para prensa escrita será simple como los materiales de radio y televisión (añadiendo a estas frases con una duración de unos 3 a 5 segundos). Para prensa grafica se habrá de destinar un pequeño porcentaje de espacio para esos mensajes aludidos, manteniendo, de esa manera el criterio de unidad que identifica a toda la campaña. Todos los soportes de comunicación, sean estos radio, televisión, o prensa escrita, tienen determinadas tarifas que unifican, para cada medio especifico, su relacionamiento económico / financiero con cada anunciante. Es usanza habitual en el relacionamiento con cada soporte, el encontrar formulas comerciales más beneficiosas en cuanto a montos de tarifas por las vinculaciones publicitarias vehiculaciones publicitarias, atendiendo a factores adicionales como volumen de la operación, periodo de la campaña y tiempo de pago de facturas.

Que la Resolución Ministerial Nº 1822 de fecha 17 de setiembre de 2012, delega al Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación, a través del Dictamen UOC/CDE Nº 52/2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICE MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DISPONE:

Art. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado CE Nº 52/2012 Contratación por Via de la Excepción para el Servicio de Publicaciones en Medios de Comunicación

Art. 2º.- Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Publicaciones en Medios de Comunicación

Art. 3º.- Invitar a las Empresas a presentar su propuesta, para el llamado de referencia.

Art.4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Ministro